

DECRETO N° E-1078/2014 /

COLINA, 08 de mayo de 2014

VISTO: Acuerdo N° 53 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 14 (periodo 2012-2016) de fecha 08 de mayo de 2014; Memorandum N° 104/14 de fecha 22 de abril de 2014, de la Asesora Jurídica, mediante el cual informa respecto de solicitud de patente de alcohol giro minimercado, presentada por doña Elizabeth Salgado, para ser ejercida en calle Roque Esteban Scarpa, Villa Valle Verde. Adjunta certificado de fecha 18.02.14 de la 8va. Comisaria de Carabineros de Chile e Informe de la J.J.VV. Villa Valle Verde que informa que dicha junta de vecinos no aprueba solicitud de patente de alcohol (adjunta nómina de vecinos con firma y pronunciamiento); y el artículo 65 letra (ñ) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 19.925 Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, modificada por la Ley N° 20.033 de fecha 01 de Julio de 2005; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Promulgase el acuerdo N° 53 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 14 (periodo 2012-2016) de fecha 08 de mayo de 2014, **SE ACUERDA:** No autorizar el otorgamiento de Patente de Alcohol, giro, "Minimercado", solicitada por doña Elizabeth Salgado para ser ejercida en [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Srés. Concejales
- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesada
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.



El Honorable Concejo Municipal, por la mayoría de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 53-2014.

VISTOS: Estos antecedentes: Memorandum N° 104/14 de fecha 22 de abril de 2014, de la Asesora Jurídica, mediante el cual informa respecto de solicitud de patente de alcohol giro minimercado, presentada por doña Elizabeth Salgado, para ser ejercida en calle Roque Esteban Scarpa, Villa Valle Verde. Adjunta certificado de fecha 18.02.14 de la 8va. Comisaria de Carabineros de Chile e Informe de la J.J.VV. Villa Valle Verde que informa que dicha junta de vecinos no aprueba solicitud de patente de alcohol (adjunta nómina de vecinos con firma y pronunciamiento); y el artículo 65 letra (ñ) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 19.925 Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, modificada por la Ley N° 20.033 de fecha 01 de Julio de 2005; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** No autorizar el otorgamiento de Patente de Alcohol, giro, "Minimercado", solicitada por doña Elizabeth Salgado para ser ejercida en [REDACTED]